

DECLARA MOROSOS A CONTRIBUYENTES QUE INDICA.-

DECRETO EX N° 2848

MELIPILLA, 19 DIC. 2013

VISTOS:

1. El Memorandum N° 89, de la Directora de Administración y Finanzas, de 14 de diciembre de 2013;
2. El certificado emitido por la Srta. Tesorera Municipal sobre monto adeudado.
3. Lo dispuesto en el artículo 58 del D. L. 3063 Sobre Rentas municipales;
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

1.- Declárese moroso, en el pago de patentes comerciales, industriales, profesionales y/o alcoholes, a los contribuyentes y por el monto que a continuación se indica:

Nombre	Rut	Dirección negocio o establecimiento	Monto adeudado
Soto Bustos, Ramón	10.487.177-1	Pasaje Rupanco N° 00374	\$566.918.-
Baeza Jerez, Raquel	10.602.708-0	Pasaje Pomaire N° 1172 La Rinconada	\$425.240.-
Armijo Castañeda, Angélica	9.049.737-5	Paradero 5 Población Bollenar	\$518.006.-
Calderón Frías, Miguel	13.772.950-4	Gabriel Silva N° 168 Población Padre Demetrio	\$1.452.480.-
Burgos Catalán, María	8.093.212-K	Pasaje Lago Calafquén N° 238 Población Los Lagos I	\$33.664.-
Zavala Venegas, María	6.768.472-9	Serrano N° 699	\$194.372.-
Panificadora Ciga	78.061.060-3	Ortúzar N° 00763	\$352.572.-

2.- Los Contribuyentes morosos tendrán un plazo de 5 días hábiles para solucionar la deuda morosa que mantienen con la Municipalidad de Melipilla, bajo apercibimiento de decretarse la inmediata clausura del local, negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora de conformidad de la ley, en la oficina de Rentas y Patentes.

3.- Notifíquese el presente decreto, personalmente, por Departamento de Inspección Municipal, quedando un registro de este tramite.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE (S)
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/CGA/MVS/cqg.-
DISTRIBUCION

- Interesados
- Secretaria Municipal de Melipilla
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Tesorería Municipalidad
- Rentas y Patentes
- Archivo.-/